



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, CORRESPONDIENTE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO EN SAN JAVIER (EDUSI), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

1. ANTECEDENTES.

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha de 12 de diciembre de 2016, resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En dicha Resolución se asignan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya Estrategia DUSI se relaciona en su anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de gestión del que dependen.

Esta designación, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER», se hace únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, se debía elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que se debían documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones, debía ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de citada resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan. (BOE número 301 de 14 diciembre de 2016).

El mencionado Manual de Procedimientos, se envió al citado Organismo Intermedio de Gestión el pasado 14 de febrero de 2017, en tiempo y forma.

La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local.

Entre los proyectos seleccionados, se ha concedido al Ayuntamiento de San Javier el proyecto presentado "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de SAN JAVIER", según la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2427/2015,



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

y que tiene como objetivo principal, impulsar la transformación del área seleccionada en términos físicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, creando oportunidades de empleo y mejorando el entorno urbano y las viviendas. Las estrategias seleccionadas, según la Orden, constituyen el marco para la posterior selección por parte de las entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o en el área definida en cada caso.

Una vez seleccionada la Estrategia presentada por el Ayuntamiento de San Javier y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER, en 4.999.314 euros, la Entidad Local ha de proceder a dar los pasos precisos para su designación como organismo intermedio (ligero), a los efectos expuestos anteriormente.

Es por ello, que se plantea la necesidad de contratar una asistencia técnica que junto al Ayuntamiento de San Javier, contribuya en la culminación del proceso de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado de San Javier.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

La estrategia DUSI de San Javier tiene un enfoque integral, y su elaboración se ha basado en la identificación de problemas y retos priorizados del municipio, para definir la forma de abordarlos.

El ámbito concreto de actuación del Plan de Implementación de la EDUSI, dentro del término municipal de San Javier es la comprendida en el núcleo urbano San Javier-Santiago de la Ribera. De esta forma se verán afectadas un máximo de 24.100 habitantes, entre los que se encuentran 3.166 personas de la 3ª edad, 6.246 inmigrantes, 2.373 desempleados y otros colectivos en riesgo de exclusión social.

3. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN:

El Plan de Implementación de la Estrategia se presenta a través de Fichas de las líneas de actuación que han sido consideradas prioritarias por la ciudadanía, los agentes sociales y el Ayuntamiento de San Javier, para alcanzar los objetivos identificados para cada uno de los retos a superar en el periodo 2014-2020, y sentar por tanto las bases para lograr un Área Urbana que responda a la visión de futuro compartida por sus ciudadanos.

A continuación se detallan las líneas de actuación y la tipología de actuaciones y operaciones a desarrollar financiadas por FEDER, y que se articulan en el marco de cuatro objetivos temáticos del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible:

LÍNEA A: CENTRO CÍVICO Y ESPACIO DE INTERCULTURALIDAD.

LÍNEA B: REGENERACIÓN URBANA Y ECONÓMICA EN BARRIOS DESFAVORECIDOS.

LÍNEA C: FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

LÍNEA D: PROTECCIÓN DEL ENTORNO NATURAL.

LÍNEA E: MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una 2 tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

LÍNEA F1: EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS PÚBLICOS.

LÍNEA G: TRANSFORMAR SAN JAVIER EN UNA SMART CITY.

LÍNEA H: MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

La línea F2: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO será financiada con otros fondos por lo que no es objeto de este contrato.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste, en la prestación de un servicio de asistencia técnica para la gestión de la estrategia DUSI del Ayuntamiento de San Javier, con las funciones específicas que a continuación se detallan:

1.- Apoyo experto en la selección y seguimiento de las operaciones a realizar en el marco del Plan de Implementación de la EDUSI, según lo establecido en el Manual de Procedimientos y los Criterios y los Procedimientos de Selección de Operaciones, así como en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el punto noveno del Capítulo I de la Orden HAP/2427/2015, relativo a la elegibilidad de las operaciones y los gastos.

2.- Coordinación, orientación y asesoramiento de las distintas Concejalías y áreas de gobierno municipales, en la ejecución de las operaciones que se desarrollen en el marco del Plan de Implementación de la estrategia DUSI del Ayuntamiento de San Javier.

3.- Revisión de los expedientes de contratación de las operaciones desarrolladas dentro del Plan de Implementación.

4.- Puesta en marcha de un sistema de seguimiento y evaluación periódico del avance de la estrategia DUSI, y de los logros conseguidos, cuantificados en base a los indicadores de resultado y productividad establecidos para el Eje Urbano en el Programa Operativo del Programa de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y garantizar al mismo tiempo, el cumplimiento de los requisitos de evaluación de las estrategias DUSI que establezca la Subdirección General de Programación y Evaluación de Programas Comunitarios, con el fin de integrar las evaluaciones de la EDUSI de San Javier en el Plan de Evaluación del POCS.

5.- Representación, cuando se considere necesario, del Ayuntamiento de San Javier ante el Organismo Intermedio de Gestión (Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales) y eventos, jornadas y reuniones de coordinación para los que pudiera ser convocado.

6.- Apoyo en la preparación de la justificación de los gastos de operaciones realizadas.

7.- Asistir al Ayuntamiento de San Javier en el procedimiento de solicitud del reembolso de la ayuda FEDER, en función de los gastos que se vayan ejecutando y justificando, que deberá ser remitida al Organismo Intermedio de Gestión del que dependen.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

8.- Elaboración de cuantos informes de seguimiento intermedios y finales sean requeridos.

9.- En lo relativo a las acciones de información y comunicación general de la EDUSI, la empresa adjudicataria deberá como mínimo, realizar las siguientes actuaciones:

a.- Elaboración del manual de instrucciones de Información y Comunicación de las operaciones según lo establecido en el Anexo XII del reglamento (UE) nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos".

b.- Asesoramiento continuo al Ayuntamiento sobre las obligaciones a cumplir en materia de Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos.

c.- Diseño y producción de material divulgativo: 1.000 trípticos informativos.

d.- Celebración de al menos 1 jornada informativa y difusión de resultados al año.

e.- Plan de participación ciudadana en la implementación de la EDUSI, donde se establezcan mecanismo efectivos de información y consulta de los ciudadanos, además de a los agentes económicos, sociales e institucionales.

5. MEDIOS PERSONALES Y RECURSOS MATERIALES

Dado que es uno de los elementos básicos que determinan la calidad del proyecto, la empresa adjudicataria deberá garantizar la profesionalidad del equipo, así como un número suficiente para el desarrollo de la asistencia técnica.

El personal técnico que preste el servicio de Asistencia Técnica desde la oficina de gestión, deberá ser conocedor de la reglamentación y normativas nacional y europea sobre fondos europeos en lo relativo especialmente a:

a.- Selección de operaciones.

b.- Contratación pública.

c.- Medio ambiente.

d.- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

e.- Elegibilidad del gasto.

d.- Información y publicidad.

e.- Conocimientos y experiencia en el campo del desarrollo urbano sostenible.

Partiendo de los requisitos básicos anteriormente descritos, se establece que el adjudicatario se compromete a contar, como mínimo, con el siguiente equipo técnico para el cumplimiento del contrato:

Un Coordinador, con el siguiente perfil mínimo:

a.- Titulación Universitaria Superior.

b.- Experiencia acreditada de al menos 10 años en coordinación de asistencias técnicas para la Administración Pública, vinculadas con la gestión de fondos europeos.

c.- En los 5 últimos años, haber participado en la gestión de al menos 2 Proyectos de la Iniciativa Urbana financiada por FEDER, del periodo 2007-2013.

d.- Haber participado al menos, en la elaboración de 3 Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Equipo técnico:

Un Técnico Senior, con el siguiente perfil mínimo:

- a.- Titulación universitaria superior.
- b.- Experiencia acreditada de más de 5 años en gestión de fondos europeos.
- c.- Haber participado al menos en la elaboración de 3 Estrategias de Desarrollo Urbano

Sostenible Integrado.

Un Técnico Junior, con el siguiente perfil mínimo:

- a.- Titulación universitaria superior.
- b.- Experiencia acreditada de más de 3 años en gestión de fondos europeos.
- c.- Haber participado al menos en la elaboración de 2 Estrategias de Desarrollo Urbano

Sostenible Integrado.

MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria aportará el material fungible e informático necesario para el correcto desarrollo de los servicios descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

Con el fin de poder atender todas las necesidades del Ayuntamiento de San Javier, el adjudicatario dispondrá de una oficina a menos de 100 km de la ciudad de San Javier teniendo como punto de referencia el edificio del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 3. 30730 San Javier, Murcia, o el compromiso de disponer de ella en un plazo de 3 meses máximo desde la adjudicación definitiva del contrato

Este requisito se acreditará mediante la presentación del respectivo certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a nombre de la empresa

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Será obligación específica del adjudicatario, la preparación de toda la documentación justificativa necesaria que demuestre que las acciones propuestas en la oferta técnica y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, han sido efectivamente realizadas y en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013. Para ello, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar al Ayuntamiento, junto con cada factura mensual, la siguiente documentación:

- a.- Informes mensuales con especificación de todas las acciones realizadas en el marco de este contrato, y la dedicación por parte del personal propuesto para la asistencia técnica.
- b.- Copia de las actas de todas las reuniones celebradas y firmadas por los asistentes.
- c.- Copia de los informes técnicos emitidos por la asistencia técnica, relativos a la revisión de los expedientes de contratación y elegibilidad de operaciones, entre otros.
- d.- Ejemplares en formato papel y electrónico de todos los productos generados por la asistencia técnica (manuales, materiales de difusión, portal web, etc).

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una 5 tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

e.- Otros documentos probatorios del trabajo realizado, como comunicaciones vía correo electrónico en el marco de la asistencia técnica, fax, correos ordinarios etc.

El adjudicatario se comprometerá, así mismo, a adoptar las medidas de información y publicidad necesarias conforme a lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos".

7. CANAL DE DENUNCIAS

Asimismo, tal y como indican las medidas antifraude implantadas por la Unidad Antifraude para la gestión de la Estrategia DUSI, se comunica que existe un canal anónimo de denuncias de fraude para las posibles reclamaciones que se interpongan sobre las actuaciones que forman parte de la EDUSI y sean cofinanciadas a través de fondos FEDER: denunciassj@sanjavier.es

8. RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El adjudicatario designará un interlocutor entre el personal mínimo exigido, que sea la persona encargada de responder con agilidad a las demandas del Ayuntamiento respecto a cualquier duda, petición o sugerencia que pueda surgir con respecto a este contrato.

El mencionado interlocutor tendrá, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- a.- Mantener reuniones periódicas de seguimiento. La frecuencia de las mismas vendrá determinada por la ejecución de los trabajos y las posibles incidencias.
- b.- Asignar recursos humanos y materiales al proyecto, y responder de la adecuación de los mismos.
- c.- Resolver cualquier incidencia en la ejecución del contrato que sea imputable al adjudicatario.
- d.- Informar de cualquier incidencia, que sea ajena al adjudicatario, y que incida en la ejecución del contrato, de manera que pueda ser resuelta por el Ayuntamiento.
- e.- Realizar informes de seguimiento de la ejecución del contrato.

9. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de prestación del servicio es de 2 años desde la firma del contrato, pudiéndose prorrogar dos años más. A

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una 6 tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

11. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación será de 50.160,00 € euros, más el 21% de IVA 10.533,6 euros, en total 60.693,6 euros, IVA incluido.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

Criterios evaluables mediante juicio de valor. Calidad técnica de la oferta. Máximo 19 puntos. En el cuadro siguiente se muestra la denominación de los apartados que debe recoger la propuesta técnica y los intervalos de puntuación a obtener en cada uno de ellos. Asimismo, conforme el artículo 150.4 del TRLCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá a los licitadores que en el criterio de adjudicación "calidad técnica de la oferta" se alcance una puntuación total igual o superior a 8 puntos, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del cuadro.

Calidad técnica de la oferta		Máximo 19
Nº	Criterio	Intervalos de puntuación
1	Conocimiento del contexto municipal del área urbana y funcional de implementación de la Estrategia DUSI de San Javier. Tiene por objeto valorar el conocimiento por parte del aspirante de la realidad social, cultural, urbanística, económica e histórica de la ciudad de San Javier, en relación con su EDUSI. Se concreta mediante la presentación de estudios y/o análisis del ámbito de actuación, realizados por el aspirante.	0 a 5 puntos
2	Propuesta de prestación del servicio. Tiene por objeto la descripción de la forma de prestación del servicio de asistencia para el desarrollo de la EDUSI de San Javier. Se concreta mediante la prestación de una Propuesta Técnica que contiene la descripción del Plan y el método a seguir para garantizar adecuadamente el cumplimiento de los	0 a 14 puntos



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

	<p>objetivos y contenidos de la asistencia, con los siguientes epígrafes mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objeto y descripción pormenorizada de los trabajos a realizar.• Metodología que permita la consecución de los objetivos perseguidos: tareas, hitos y resultados.• Definición y evaluación de los procesos, indicadores y parámetros de control.• Alcance: organizativo, temporal y funcional.• Cronograma de los trabajos previstos.	
--	--	--

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

1. Oferta económica

El primer criterio evaluable mediante fórmula será el precio que se valorará con un máximo de 51 puntos.

Para determinar la puntuación económica de las ofertas presentadas por aquellas empresas que continúen en el procedimiento por haber superado los umbrales mínimos de puntuación exigidos por el presente pliego, se procederá del siguiente modo:

La fórmula de valoración será la siguiente:

$$P = X * \min / Of$$

Donde P es la puntuación obtenida; X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado; min es la oferta más baja de las presentadas y Of es la oferta del licitador que se valora.

La oferta más baja obtendrá la máxima puntuación.

Se desecharán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

2. Mejoras

El segundo criterio evaluable mediante fórmulas serán las mejoras, que se valorarán con un máximo de 30 puntos

Nº	Mejora	Máximo
1	Número de días de asistencia técnica anuales con presencia física en dependencias municipales: Entre 25 y 30 días: 5 puntos. Entre 31 y 35 días: 10 puntos. Entre 36 y 40 días: 15 puntos. Más de 40 días: 20 puntos.	20
2	Mejoras en experiencia y formación del personal del servicio. Por la incorporación en el personal del servicio de técnico experto europeo en desarrollo urbano sostenible (URBACT, UDN...). 2,5 puntos adicionales por cada técnico que cumpla este requisito. Esta mejora se documentará mediante documentación justificativa aceptada en derecho.	5
3	Mejoras en el nº de jornadas de difusión del proyecto. 2,5 puntos por cada jornada anual de difusión adicional sobre el mínimo de 1 jornada al año establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta mejora se documentará mediante declaración responsable.	5

13. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de San Javier realizará cuantas indicaciones considere necesarias para la buena ejecución del contrato en todas las acciones a desarrollar, comprobando los medios que se emplean en su realización, haciendo las observaciones que considere precisas y se reserva el derecho a decidir el rechazo parcial o total del trabajo si este no cumple con las condiciones técnicas del contrato.

14. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las presentes condiciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la unidad responsable del contrato.

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la prestación del servicio contratado con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

condición soportando todos los gastos del mismo y ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario. Por tanto, será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

En el plazo de 5 días naturales desde la fecha de la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, deberá remitir los datos de afiliación y alta en la Seguridad Social de todos los trabajadores que se encuentren adscritos a la ejecución del contrato. A tal efecto, asimismo, se presentará una declaración responsable del representante de la empresa adjudicataria que relacione las personas adscritas a la ejecución del contrato.

En ningún caso, el Ayuntamiento de San Javier asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase, respecto al personal de la empresa, el cual deberá ser aportado por la empresa, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídicas laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de San Javier responsabilidad directa o indirecta por tales conceptos.

La empresa adjudicataria debe garantizar su absoluta confidencialidad respecto a toda la información y documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente Pliego. Y no podrá ser utilizada por personas o entidades públicas o privadas, con la excepción del propio Ayuntamiento de San Javier, ni transferencia a terceros, ni publicada de forma total o parcial. La empresa informará a su personal sobre la seguridad y la confidencialidad de los datos, de acuerdo con lo dispuesto con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria así como todo el personal que participe en estos trabajos, se comprometen a salvaguardar el secreto profesional, acompañado de un documento de salvaguarda del mismo firmado. Además, si durante el proceso de recogida de la información, fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria comunicará una nueva relación del personal en un plazo máximo de dos días desde que sucediere el hecho, junto con el documento de salvaguarda del secreto profesional firmado.

15. ACREDITACIÓN PARA CONTRATAR. SOLVENCIA DEL EMPRESARIO:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Art. 75.: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito en el que se refiere el contrato, por importe igual o superior exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, o en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisito de selección: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años concluidos deberá ser: al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración sea inferior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Acreditación solvencia técnica o profesional. Art. 78. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años que incluya importe, fechas, y el destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visa- Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una 10 tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

dos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un objeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación de la autoridad competente. Requisitos de selección:

Haber realizado un mínimo de 5 servicios en programas europeos relacionados con el desarrollo urbano (URBAN, URBACT, EDUSI, etc), en los últimos 5 años.

- α. Las titulaciones, o acreditaciones académicas o profesionales exigidas del personal responsable de la ejecución del contrato.

Requisito de selección: Se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que presenten descripción, curriculum vitae firmado, titulación académica y certificaciones acreditativas de la experiencia del equipo técnico participante de manera directa en la ejecución del contrato. El equipo técnico será el especificado en el apartado de medios personales del pliego de prescripciones técnicas. La documentación deberá presentarse en original o copia compulsada.

16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Además de las previstas en la legislación vigente, constituirán causas de resolución del contrato, imputables al contratista, las siguientes:

- El abandono por parte del contratista del Servicio objeto del contrato.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.
- En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

San Javier, 7 de septiembre de 2017.

Vº Bº
CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Fdo. M.ª Dolores Ruiz Jiménez.

El Asesor Jurídico Municipal

Fdo.- Jesús García Bueno

